

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2019 00783 00  
Sustanciación: 1355*

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga depositados a su nombre la ejecutada Claudia Milena Londoño Arenas identificada con la C.C. No. 66.718.662, en las siguientes entidades bancarias:

Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Popular, GNB Sudameris, Banco BCSC, Banco Colpatría, Banco Agrario de Colombia, Banco Davivienda, Bancoomeva y Banco comercial AV Villas.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad distinguida con el número 630012041009. Oficiese por secretaría. Límitese la medida en la suma de \$150.000.000.

Líbrese y envíese por el centro de servicios los oficios pertinentes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 203  
Fecha de notificación por estado 24/11/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2f8b255a70f893023946608985b7fcd28c10d5d2de7cfb7911d537a1b22fa1**

Documento generado en 23/11/2022 10:54:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**